

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2022
(29 de marzo de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
TEUSAQUILLO”**

**LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
TEUSAQUILLO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO QUE

Los artículos 58 y 59 de la Ley 1757 de 2015, establecen que las corporaciones públicas deben elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas.

El artículo 8 de la Ley 2116 de 2021 da atribuciones a las Juntas Administradoras Locales para “promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.”

El numeral 17 del mismo artículo indica que es atribución de las Juntas Administradoras Locales “presentar anualmente una rendición de cuentas sobre la asistencia de sus corporados y corporadas, iniciativas presentadas, votaciones, debates, gestión de intereses particulares, proyectos, partidas e inversiones públicas que hayan gestionado, así como cargos públicos para los cuales hayan presentado candidatos y candidatas.”

El literal 14 del artículo 16 del Acuerdo 002 de 2013 “Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Teusaquillo - Bogotá D.C.”, establece la presentación del informe semestral de la Presidencia de la Corporación.

El artículo 26 del Acuerdo 002 de 2013 “Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Teusaquillo - Bogotá D.C.”, establece la presentación del informe semestral de las Mesas Directiva de las Comisiones Permanentes de la Corporación.

El proyecto de Plan de Acción Anual de Rendición de Cuentas de la Junta Administradora Local fue consultado con la corporación en la sesión plenaria ordinaria del 29 de marzo de 2022.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Plan de Acción Anual de Rendición de Cuentas para el período 2021. Adoptar el Plan de Acción Anual para el periodo 2022, el cual orientará la Rendición de Cuentas durante este período.

El informe de rendición de cuentas de la Juntas Administradora Local, y de sus comisiones permanentes contendrán una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos de acuerdo presentados, negados, aprobados y pendientes; así como de los asuntos que estando pendientes requieren continuidad en su trámite, de conformidad con el art. 59 de la Ley 1757 de 2015, así como un consolidado de asistencia de sus corporados y corporadas, votaciones, gestión de intereses particulares, proyectos, partidas e inversiones públicas que hayan gestionado, así como cargos públicos para los cuales hayan presentado candidatos y candidatas..

APUESTAS ESTRATÉGICAS

1. Junta Administradora Local cercana a la ciudadanía y transparente, que genera confianza y transforma realidades.
2. Junta Administradora Local presente en el territorio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Profundizar la incidencia de la participación ciudadana en el Control Político de la Junta Administradora Local.
2. Implementar una estrategia de comunicación interna y externa, innovadora y asertiva.
3. Fortalecer los mecanismos de seguimiento a la inversión de los recursos locales.

ARTICULO 2º. Responsables del cumplimiento y seguimiento a los avances del Plan de Acción Anual de Rendición de Cuentas para el período 2022. El cumplimiento y seguimiento del Plan de Acción Anual para la rendición de cuentas, es responsabilidad de las y los presidentes de la Junta Administradora Local, y de sus Comisiones Permanentes.

ARTICULO 3º. Presentación de informes semestrales de la corporación. El fundamento del Plan de Acción de Rendición de Cuentas Anual, serán los informes semestrales que cada comisión presenta, de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 002 de 2013.

ARTICULO 4º. Divulgación y socialización. La divulgación y socialización del Plan de Acción Anual de Rendición de Cuentas para el período 2022, adoptada mediante la presente resolución, será divulgado a través de las redes sociales oficiales de la Corporación y de la Alcaldía Local de Teusaquillo y quedaran a

disposición del público de manera permanente en los archivos y en la secretaría de la Junta Administradora Local.

ARTICULO 5º. **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en las redes sociales oficiales de la Junta Administradora Local.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


LILIANA CASTAÑEDA MORALES
Presidenta


MARÍA JULIA BAUTE ARGOTE
Vicepresidenta